

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se allega respuesta por parte de entidad. Sírvese proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 4 de mayo de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Cinco de Mayo de Dos Mil Veintitrés

En atención a la constancia secretarial anterior, se ordena PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante, la respuesta emitida por la Dra. JUDITH ROCÍO NEGRETE SOLER, Coordinadora del Grupo de Nómina y Embargos de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, CREMIL, en donde informan que sobre la asignación de retiro del demandado señor Soldado Profesional (RA) AVELLANEDA CENTENO WILSON se aplicó embargo de alimentos en cuantía en cuota fija de \$660.420, a favor de la señora demandante VIVIANA MARCELA RUEDA GOMEZ, para lo que estime pertinente.

Ahora bien, la entidad pagadora solicita informar que, en caso de encontrarse vigente dicho embargo de alimentos, la forma en la cual debe darse aplicación al proceso en mención y estipular cuál es su forma de pago.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los dineros a descontar por concepto de alimentos se constituirán en la cuenta de Acreedores Varios de esta entidad, hasta tanto no haya un pronunciamiento por parte de su despacho.

Pues bien, tal como se ordenó en auto de fecha 18 de abril de 2022, reiterado en providencia del 6 de junio del año pasado, el Despacho ordenó oficiar al Pagador el EJERCITO NACIONAL para que procediera a descontar del salario del señor WILSON AVELLANEDA CENTENO, la suma de \$660.420, correspondientes a la cuota alimentaria acordada en Conciliación No. 046 del 26 de noviembre de 2021 actualizada para el año 2022, la cual deberá ser consignada en la cuenta de ahorros de BANCOLOMBIA número 30289237174 de la que es titular la señora VIVIANA MARCELA RUEDA GOMEZ, los primeros cinco días de cada mes. Dicha cuota tendrá un incremento anual acorde con el incremento del Salario Mínimo Mensual establecido por el Gobierno Nacional, a partir del 1º de enero de 2023.

Para ello, se libraron los oficios No. 604 del 22 de abril de 2022 y 1002 del 10 de junio del año en mención.

En consecuencia, ofíciase a la Dra. JUDITH ROCÍO NEGRETE SOLER, Coordinadora del Grupo de Nómina y Embargos de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, CREMIL, informando que la cuota alimentaria, de conformidad con el aumento señalado por el Gobierno Nacional para el año 2023, está en la suma de SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS (\$766.087), suma que deberá ser consignada en la cuenta de ahorros No. 30289237174 de la que es titular la señora VIVIANA MARCELA RUEDA GOMEZ (C.C. 1.102.718.087) en Bancolombia, los primeros cinco días de cada mes, y con incremento del Salario Mínimo Mensual establecido por el Gobierno Nacional, a partir del 1º de enero de 2024.

Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **535c89af08ecc7374573e6812444f7c26fefbd6e9e69e9bcec153568167182a8**

Documento generado en 05/05/2023 03:34:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>